

INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA COGNOSCIBILIDAD DEL DERECHO

Jhonatan Samuel Peña Carlos

samuelpcarlos@gmail.com

INTRODUÇÃO

La tecnología sigue avanzando a pasos exponenciales. Basta advertir los primeros escalones, el diskette en contraste con los actuales dispositivos de gran almacenamiento (terabyte, petabyte, exabyte), así como los sobrevivientes de este avance acelerado en el que se anda desarrollando la proyección cualitativa más elevada de la informática: la Inteligencia Artificial (IA).

Se dice que cualquier producto que usemos en el futuro habrá sido construido por algoritmos. Es decir, por una secuencia computacional de pasos lógicos y ordenados a fin de determinar o predecir un resultado o solución a un problema, analizando y relacionando toda la información, conocida y por conocer, a su alcance. Este esquema ejecutivo constituye el corazón de la IA el cual es parte de nuestra moderna transformación digital al igual que el cuerpo que lo acoge.

Los aportes que ofrece esta tecnología son evidentes. Como antecedente se tiene la cooperación de la IA y el Derecho, el cual nació con el propósito de superar algunos problemas jurídicos persistentes hasta hoy, entre ellos: *“la organización de las grandes bases de datos, la clasificación y ordenación de textos jurídicos que varían con el tiempo, [entre otros]”* (Pompeu Casanovas 2013, 473).

A fin de solucionar estos problemas el Derecho, al principio incorporo Sistemas Expertos Jurídicos (SEJ) y con posterioridad Sistemas Cognitivos (SC). Los cuales ahora se encuentran combinados con otras técnicas de IA como el Procesamiento del Lenguaje Natural o el Machine Learning. De esta manera, la realización de tareas o soluciones en el Derecho obtiene un mayor grado de sofisticación.

Este escenario de las aplicaciones de la IA en el Derecho ha modificado la relación de los juristas con la informática. Razón por la cual ahora la actividad jurídica exige que este potencial tecnológico sea beneficioso hoy más que nunca en que la vida de los que intervienen en el juego judicial y administrativo se hace cada vez más compleja.

De ser así ¿cómo podemos seguir siendo persuadidos de la necesidad y las posibilidades de la IA en el campo jurídico? Quizás retomando problemas particulares

que persisten en el ámbito jurídico, y advertir la oportunidad de su superación a través de los beneficios de la IA. Por ejemplo, los *problemas del conocimiento del Derecho – opuestos violatorios de la seguridad jurídica*– que coadyuvan a la falta de inteligibilidad del mismo.

DESENVOLVIMENTO

Hay una realidad que contemplar como resultado de la mencionada dificultad y es la tarea de las personas como detectives en la averiguación de las disposiciones normativas para orientar o no sus conductas. Estas, como diría Schauer “*son socialmente abundantes*” como sus diferentes significados –normas– que se pueden identificar y atribuir. Disposiciones que además tienen que coexistir, v. gr., con un panorama caótico constituido por la jurisprudencia zigzagueante o las discusiones doctrinales. De manera que, es una ironía que las personas tengan la posibilidad de conocer e intentar manejar toda la ingente información jurídica.

Ante este contexto, podemos considerar que diferentes tareas pueden requerir diferentes tipos de apoyo. Dado que las personas tienen problemas para conocer el Derecho, es probable que ello se supere a través de las aplicaciones prácticas de la IA –SEJ y SC– las cuales pueden ayudar a obtener mejores condiciones y comportamientos para la accesibilidad e identificación de las disposiciones normativas, al igual que la comprensión de sus contenidos. Todo ello, logra configurar una nueva interacción entre la información jurídica y las personas, a efecto de alcanzar una mayor cognoscibilidad del Derecho, y así reducir el “*error derivado de no tener en cuenta alguna normativa aplicable o algún elemento jurídicamente relevante*” (D. Martínez Zorrilla 2019, 170).

Si bien la informática jurídica documental se encarga del procesamiento o recuperación automatizada de la información jurídica; no obstante, sus herramientas de consulta y sistematización se están considerando poco útiles, a razón de la irrupción de tecnología –inteligente– que ya no intenta constituir simples bancos de datos jurídicos. En cambio, los actuales tratamientos de los insumos cognitivos jurídicos pueden dejar de ser ordinarios, si es que abrazamos las aplicaciones de IA a fin de ir mucho más allá del almacenamiento e innovar las tareas de “*búsqueda, selección y análisis de la información [jurídica] relevante*” (J.I. Solar Cayón 2019, 92).

CONSIDERAÇÕES FINAIS

En ese sentido, el propósito de la investigación implica proponer y superar el problema de la cognoscibilidad del Derecho con la ayuda de las aplicaciones prácticas de IA, para procurar que las personas puedan tener las mayores posibilidades de acceso, identificación y comprensión del Derecho, y así orientar adecuadamente sus conductas. Alcanzar este escenario no solo satisface, en la mayor medida, la cognoscibilidad del Derecho, como estado ideal de la seguridad jurídica, sino también refuerza la confiabilidad y la calculabilidad que exige la misma.